



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

**Rionegro Ant., septiembre (11) del año dos mil veinte (2020)**

Radicado único nacional: 056153105001**201800046300**

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
Actora: **TIBERIO DE JESUS ESPINOSA GARCIA**  
Accionada: **JAVIER ORREGO OSORNO**

Teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante, respecto al auto que dio por terminado el proceso por pago y ordenó fraccionar el título consignado, se tiene que al rectificar las operaciones aritméticas, encuentra el Despacho que le asiste derecho a la parte demandante, toda vez que por error se tomó una cantidad inferior a la realmente adeuda por crédito y costas de la presente ejecución; en consecuencia, por ser procedente se **REPONE** parcialmente el auto del 27 de febrero de 2020, notificado por estados el 2 de marzo de esta misma anualidad, respecto al fraccionamiento de los títulos consignados a ordenes de este Despacho por la parte ejecutada y la entrega de dineros.

En consecuencia, se tiene que la liquidación del crédito asciende a la suma de \$ 61.940.977 y no \$ 51.940.977 como indicó el Despacho y las costas del ejecutivo fueron liquidadas en la suma de \$3.959.080 para un total de \$65.900.057.

Es así como se le ha entregado a la parte ejecutante la suma de \$55.900.057 por lo tanto dicha parte tiene un saldo a favor por los siguientes rubros: La suma de \$3.959.080 por costas del ejecutivo y la suma de \$6.040.920 correspondiente a capital.

Es así como el dinero que se ordenó devolverle al ejecutado es por un valor inferior a lo ordenado, como pasa a explicarse:

En consecuencia, entréguese a la apoderada del ejecutante el título N°413810000018723, por la suma de \$5.000.000.

Y se ordena fraccionar el título N°413810000019332 por valor de \$5.376.788 en los siguientes valores:

- \$5.000.000 para ser entregado a la apoderada del ejecutante y
- \$ 376.788 para ser devuelto al ejecutado.

**NOTIFÍQUESE,**



**CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ**

**Bere G.**